RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL 1567

Nº 2369-2026-MDSM/GDUR/G

EXP: 2631891

San Marcos, 07 de noviembre del 2026.

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

El **INFORME N° 8286-2026-MDSM-GDUR/SGEPIP/SAGR** de fecha recibido 22/10/2026; mediante el cual la Sub-Gerencia de Ejecución de Inversión Pública, remite la PERSISTENCIA de contratación de ejecución del proyecto denominado: **"CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZUELA DEL CASERIO DE CRUZ DE CALVARIO DE CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con Código Único de 2655942.**

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, los mismos que como gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo; de conformidad con lo establecido con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que de conformidad con el Artículo IV en concordancia con el Artículo X del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades, **Ley N° 27972**, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, en forma permanente e integral, para viabilizar el crecimiento económico, con justicia social y sostenibilidad ambiental.

Que, el Decreto Supremo N.° 140-2026-EF Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, prescribe en su Artículo 17.- Fase de Ejecución

> **17.2. La fase de Ejecución comprende:** a) la planificación de la ejecución, b) la elaboración del expediente técnico o documento equivalente, c) la ejecución física y financiera y d) cierre de la inversión

Que, de acuerdo a lo establecido en el DECRETO SUPREMO N.° 140-2026-EF DECRETO SUPREMO QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO Nº 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES; el cual establece funciones y responsabilidad para las dependencias involucradas en las fases del ciclo de inversión en ese sentido, respecto a las Funciones de la UF (Unidad Formuladora) en su artículo 12 señala lo siguiente:

> Artículo 12. De las UF
> (...)
> 12.4. Son Funciones de las UF:
> (...)
> 11. **Verificar y aprobar la consistencia entre el resultado del expediente técnico o documento equivalente** con el cual se va a ejecutar el proyecto de inversión y los documentos técnicos que sustentaron la declaración de viabilidad de los proyectos de inversión o la información actualizada en la fase de Ejecución, correspondiente a modificaciones antes de aprobar el expediente técnico o documento equivalente, en un plazo de diez (10) días hábiles a partir de recibida la solicitud.

Del mismo modo el Sub Numeral 1 del Numeral 13.3. del artículo 13. De las UEI (Unidad Ejecutora de Inversiones), prescribe lo siguiente:

> Artículo 13. De las UEI
> (...)
> 13.3. Las UEI cumplen las funciones siguientes:
> (...)
> 1. **Elaborar el expediente técnico o documento equivalente de los proyectos de inversión, sujetándose a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenido en los documentos técnicos**, así como elaborar el expediente técnico o documento equivalente para las IOARR, sujetándose a la información registrada en los aplicativos informáticos del SNPMGI, teniendo en cuenta las orientaciones metodológicas que establece la DGPMI.

Que, la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 - DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES; especifica en su Artículo 32°, parámetros para la elaboración y aprobación de un expediente técnico:

Jr. Progreso N° 332 – E-mail: gdur@munidesanmarcos.gob.pe

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Nº 2369-2026-MDSM/GDUR/G

Artículo 32. Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente
32.1 **La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, para garantizar la ejecución de la inversión y prestación** de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma; salvo que, por el tipo de inversión, dichos aspectos se desarrollen durante la elaboración del expediente técnico o documento equivalente o en la ejecución física, lo cual debe ser sustentado por la UEI en el expediente técnico o documento equivalente

32.2 **La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración viabilidad**; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia.

32.3 **Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF** para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. **La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente.**

32.4 **La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión.**

32.5 **Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda**, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera.

32.6 **El órgano encargado de elaborar los expedientes técnicos o documentos equivalentes es el responsable de la custodia de dichos documentos** conforme a la normativa vigente.

Que, **el Reglamento de la Ley N.° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 009-2025-EF** y sus modificatorias, en su **Anexo I – Definiciones, numeral 31**, define el Expediente Técnico como el conjunto de documentos que definen, principalmente, las características y alcance, y permiten la adecuada ejecución de una obra. Asimismo, establece que debe proporcionar información coherente y técnica, incluyendo memoria descriptiva, planos de ejecución de obra, especificaciones técnicas, metrados, presupuesto de obra con su fecha de determinación, análisis de precios unitarios y de gastos generales, fórmulas polinómicas, programa de ejecución de obra, calendario de avance de obra valorizado y, cuando corresponda, estudio de suelos, estudio geológico, estudio hidrológico, estudio de impacto ambiental, calendario de adquisición de materiales o insumos, calendario de utilización de equipos u otros estudios o documentos complementarios. Así mismo, puede incluir otros como las obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación

Que, la Ordenanza Municipal Nº 012-2022-MDSM/HRI/A, de fecha 25 de mayo de 2022, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de San Marcos, en su artículo 71º establece lo siguiente:

> Artículo 71º SUBGERENCIA DE ESTUDIOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PUBLICA
> **La Subgerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública, es un órgano de línea responsable de programar, elaborar, dirigir, controlar y supervisar la elaboración de los expedientes técnicos de las inversiones**, sujetándose al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones, en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, asimismo, deberá asegurar la calidad de los estudios definitivos a fin de alcanzar altos niveles de eficacia en la asignación de los recursos para la inversión. Está a cargo del Subgerente de Estudios y Proyectos de Inversión Pública que depende administrativa y funcionalmente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

En ese mismo orden de ideas el Artículo 72º del citado cuerpo normativo, sobre las funciones de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública. – Literal f) establece lo siguiente: "**Supervisar la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes** para el proyecto de inversión evaluar en su elaboración cuando no se realice directamente por la entidad, sujetándose a los términos de referencia".

Municipalidad Distrital de San Marcos

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 2369-2026-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha 07 de noviembre de 2024, se suscribe el **CONTRATO N° 385-2024-MDSM,** para la contratación del Servicio de consultoría para la elaboración del expediente técnico del proyecto: **"CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZUELA DEL CASERIO DE CRUZ DE CALVARIO DE CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con Código Único de 2655942**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el Sr. Rivera Dominguez Nilton Wilfredo con DNI 47382134, por un monto de **S/ 40,250.00 (Cuarenta mil doscientos cincuenta con 00/100 soles)** y un plazo de ejecución de treinta (30) días calendarios.

Que, con fecha 26 de noviembre del 2024 se suspende la consultoría mediante Acta de Acuerdos en relación al Contrato de Consultoría Nº 385-2024-MDSM, para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: **"CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZUELA DEL CASERIO DE CRUZ DE CALVARIO DE CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con Código Único de 2655942**

Que, con fecha 25 de julio del 2025 se reinicia el Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: **"CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZUELA DEL CASERIO DE CRUZ DE CALVARIO DE CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con Código Único de 2655942**

Que mediante **Carta N° 003-2025-NRD-PLAZUELA CRUZ CALVARIO de** fecha 04 de agosto del 2025, el Sr. Rivera Dominguez Nilton Wilfredo presenta a la Municipalidad Distrital de San Marcos, el Expediente Técnico del proyecto: **"CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZUELA DEL CASERIO DE CRUZ DE CALVARIO DE CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI Nº 2655942.**

Que, mediante **CARTA Nº 1951-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS,** del 12 de agosto del 2025, el Ing. Andrés Avelino Reyes Santillán, Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite al Ingº Cruz Romero Lizbeth Joselyn, el Expediente Técnico para su Primera Evaluación.

Que, mediante **CARTA Nº 001-2025/EVALUADOR-CRLJ**, de fecha 19 de agosto del 2025, el Ingº Cruz Romero Lizbeth Joselyn, Consultor Evaluador, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos el Primer Informe de Evaluación del Expediente Técnico, de revisión del Expediente Técnico en la que señala que se encuentra Observado.

Que, mediante **CARTA Nº 2034-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, de fecha 28 de agosto del 2025, el Ing. Andrés Avelino Reyes Santillán, Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite al Sr. Nilton Wilfredo Rivera Dominguez, el primer informe de evaluación para la subsanación de observaciones del Expediente Técnico, otorgándole un plazo de 7 días calendarios.

Que mediante **Carta N° 004-2025-NRD-PLAZUELA CRUZ CALVARIO** de fecha 04 de setiembre del 2025, el Sr. Rivera Dominguez Nilton Wilfredo presenta a la Municipalidad Distrital de San Marcos, el Expediente Técnico del proyecto: **CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZUELA DEL CASERIO DE CRUZ DE CALVARIO DE CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI Nº 2655942.**

Que, mediante **CARTA Nº 2136-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, del 09 de setiembre del 2025, el Ing. Andrés Avelino Reyes Santillán, Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite al Ingº Cruz Romero Lizbeth Joselyn, el Expediente Técnico para su Segunda Evaluación

Que, mediante **CARTA Nº 002-2025/EVALUADOR-CRLJ**, de fecha 15 de setiembre del 2025, el Ingº Cruz Romero Lizbeth Joselyn, Consultor Evaluador, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos el Segundo Informe de Evaluación del Expediente Técnico, de revisión del Expediente Técnico en la que señala que se encuentra Observado.

Que, mediante **CARTA Nº 2224-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, de fecha 22 de setiembre del 2025, el Ing. Andrés Avelino Reyes Santillán, Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite al Sr. Nilton Wilfredo Rivera Dominguez, el segundo informe de evaluación para la subsanación de observaciones del Expediente Técnico, otorgándole un plazo de 5 días calendarios.

Que mediante **Carta N° 005-2025-NRD-PLAZUELA CRUZ CALVARIO** de fecha 29 de setiembre del 2025, el Sr. Rivera Dominguez Nilton Wilfredo presenta a la Municipalidad Distrital de San Marcos, el Expediente Técnico del proyecto: **CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZUELA DEL CASERIO DE CRUZ DE CALVARIO DE CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI Nº 2655942.**

Que, mediante **CARTA Nº 2406-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, del 06 de octubre del 2025, el Ing. Andrés Avelino Reyes Santillán, Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite al Ingº Cruz Romero Lizbeth Joselyn, el Expediente Técnico para su Tercera Evaluación

Municipalidad Distrital de San Marcos

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 2369-2026-MDSM/GDUR/G

Que, mediante **CARTA Nº 004-2025/EVALUADOR-CRLJ**, de fecha 09 de octubre del 2025, el Ingº Cruz Romero Lizbeth Joselyn, Consultor Evaluador, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos el Tercer Informe de Evaluación del Expediente Técnico, de revisión del Expediente Técnico en la que señala que se encuentra Observado.
Que, mediante **CARTA Nº 467-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, de fecha 13 de marzo del 2026, el Ing. Andrés Avelino Reyes Santillán, Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite al Sr. Nilton Wilfredo Rivera Dominguez, el tercer informe de evaluación para la subsanación de observaciones del Expediente Técnico, otorgándole un plazo de 5 días calendarios.

Que mediante **Carta N° 001-2026-NRD-PLAZUELA CRUZ CALVARIO** de fecha 19 de marzo del 2026, el Sr. Rivera Dominguez Nilton Wilfredo presenta a la Municipalidad Distrital de San Marcos, el Expediente Técnico del proyecto: **"CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZUELA DEL CASERIO DE CRUZ DE CALVARIO DE CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI Nº 2655942.**

Que, mediante **OFICIO Nº 41-2026-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, del 23 de marzo del 2026, el Ing. Andrés Avelino Reyes Santillán, Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite al Ingº Cruz Romero Lizbeth Joselyn, el Expediente Técnico para su Cuarta Evaluación.

Que, mediante **CARTA Nº 001-2026/EVALUADOR-CRLJ**, de fecha 26 de marzo del 2026, el Ingº Cruz Romero Lizbeth Joselyn, Consultor Evaluador, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos el Cuarto Informe de Evaluación del Expediente Técnico, de revisión del Expediente Técnico en la que señala que se encuentra Aprobado.

Que, mediante **INFORME Nº 2662-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/AARS**, del 22 de junio del 2026, el Ing. Andrés Avelino Reyes Santillán, Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite el Informe de Consistencia y Formato Nº 8-A para su Aprobación y Registro en la Fase de Ejecución.

Que, mediante **INFORME Nº 1021-2026-MDSM-GM/UF**, de fecha 14 de julio del 2026, el Econ. Abel Waldo Gamarra Osorio, jefe de la Unidad Formuladora, remite el Informe de Aprobación de consistencia del Proyecto de Inversión denominado: **"CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZUELA DEL CASERIO DE CRUZ DE CALVARIO DE CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI Nº 2655942.**

El **INFORME N°2972-2026-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS** de fecha 15/07/2026; mediante el cual la Sub-Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite para su aprobación vía **ACTO RESOLUTIVO** el expediente técnico del proyecto: **"CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZUELA DEL CASERIO DE CRUZ DE CALVARIO DE CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI Nº 2655942.**

.
"(...)

CONCLUSIONES

- Las modificaciones técnicas efectuadas en el expediente técnico se han basado en las normas técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones RNE, Normas Peruanas de concreto, Normas A.C.I (American concreto Institute), Normas A.S.T.M (American Society for Testing and Materials), Normas A.A.S.H.T.O (American Association of State Highway Officials) y demás normativas intervinientes, de tal manera se optimice el diseño y garantice la seguridad y calidad de la infraestructura a construir.
- El proyecto de inversión denominado: **"CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZUELA DEL CASERIO DE CRUZ DE CALVARIO DE CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N° 2655942**, no se encuentra sujeto al listado de inclusión de proyecto de inversión sujetos a la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental – SEIA, Ley N° 27446. Por tanto, no requiere gestionar su certificación ambiental.
- Se concluye que el consultor, en virtud de lo establecido en el numeral 57.2. del Decreto Supremo Nº003-2014-MC que aprueba el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, señala que el presente proyecto no se encuentra exceptuado de la tramitación del CIRA, debido a que se ejecutará un proyecto nuevo.
- A fin de acreditar que esta entidad edil cuenta con la disponibilidad física del terreno o lugar donde se ejecutara el proyecto de obra: **"CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZUELA DEL CASERIO DE CRUZ DE CALVARIO DE CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N° 2655942**, el mismo que constituye un requisito esencial para la contratación de ejecución de obras, de conformidad con el numeral 32.5 del artículo 32° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y que permitirá que esta comuna pueda ejercer derechos reales necesarios para que se lleven a

Jr. Progreso N° 332 – E-mail: gdur@munidesanmarcos.gob.pe

Municipalidad Distrital San Marcos

cabo los trabajos considerados en el citado proyecto de obra, sin que terceros ajenos a la relación contractual cuente con la capacidad de impedir su ejecución.

- El proyecto de inversión denominado: **"CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZUELA DEL CASERIO DE CRUZ DE CALVARIO DE CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N° 2655942**, no se encuentra sujeto al listado de inclusión de proyecto de inversión sujetos a la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental – SEIA, Ley N° 27446. Por tanto, no requiere gestionar su certificación ambiental. Sin embargo, deberán cumplir con lo establecido en el artículo 23 del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, a fin de garantizar el cumplimiento de la normativa general sobre el manejo de residuos sólidos, agua, efluentes, ruidos, emisiones, construcción, material particulado, entre otros que pudieran corresponder, los cuales están sujetos a la supervisión del caso.
- Se concluye que la SUBGERENCIA DE ESTUDIOS DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA, APRUEBA el Expediente Técnico en referencia.

RECOMENDACIONES

➢ *Se recomienda al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural – MDSM aprobar VIA ACTO RESOLUTIVO, el Estudio Definitivo a nivel de Expediente Técnico del proyecto:* ***"CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZUELA DEL CASERIO DE CRUZ DE CALVARIO DE CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" con Código Único de Inversión N° 2655942****, por un monto total de* ***S/ 3'611,153.55 (Tres millones seiscientos once mil ciento cincuenta y tres con 55/100)****, elaborado por el Consultor Ingº Nilton Alfredo Rivera Dominguez con CIP 253029, evaluado por el Ingº Lizbeth Joselyn Cruz Romero con CIP 286056 y aprobado por la Subgerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública.*

Que, mediante **INFORME N° 25106-2026-MDSM-GDUR/MDGCH-G**, con fecha 04 de agosto del 2026, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural remite a la Gerencia de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la solicitud de Disponibilidad Presupuestal del Expediente Técnico del Proyecto **"CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZUELA DEL CASERIO DE CRUZ DE CALVARIO DE CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" con Código Único de Inversión N° 2655942**, para continuar su trámite correspondiente.

Que, mediante **INFORME N°14047-2026-MDSM/GPP**, con fecha 05 de agosto del 2026, el Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto informa que no se cuenta con Disponibilidad Presupuestal del Expediente Técnico del Proyecto: **"CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZUELA DEL CASERIO DE CRUZ DE CALVARIO DE CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" con Código Único de Inversión N° 2655942.**

Que, mediante **RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 1556-2026-MDSM/GDUR/G** de fecha 28 de agosto del 2026 se aprueba el expediente técnico del proyecto: **"CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZUELA DEL CASERIO DE CRUZ DE CALVARIO DE CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" con Código Único de Inversión N° 2655942**, por el monto total de inversión de **S/ 3'611,153.55 (Tres millones seiscientos once mil ciento cincuenta y tres con 55/100)**, con un plazo de ejecución de 150 días calendarios, bajo la modalidad de pago a **SUMA ALZADA** y sistema de entrega SOLO CONSTRUCCION

Que, mediante **INFORME N°3805-2026-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, con fecha recibido 08 de setiembre del 2026, el Sub Gerente de Estudios de Proyecto de Inversión Pública remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural el expediente técnico del proyecto: **"CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZUELA DEL CASERIO DE CRUZ DE CALVARIO DE CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" con Código Único de Inversión N° 2655942**, para su continuidad de ejecución de inversión.

Que, mediante **MEMORANDUM N° 2103-2026-MDSM-GDUR/MDGCH**, con fecha 11 de setiembre del 2026, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural remite a la Subgerencia de Ejecución de Inversión Publica la solicitud para continuidad con el ciclo de inversión del proyecto: **"CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZUELA DEL CASERIO DE CRUZ DE CALVARIO DE CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" con Código Único de Inversión N° 2655942.**

Que, mediante **INFORME N°8286-2026-MDSM-GDUR/SGEIP/SAGR**, con fecha recibido 22 de octubre del 2026, el Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural la persistencia de contratación de ejecución de obra: **"CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZUELA DEL CASERIO DE CRUZ DE CALVARIO DE CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" con Código Único de Inversión N° 2655942,** para su ejecución física del proyecto y recomienda remitir el presente

Municipalidad de San Marcos

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 2369-2026-MDSM/GDUR/G

expediente técnico a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto para la emisión de la disponibilidad presupuestal para la aprobación del expediente técnico del proyecto en cuestión, por la suma de **S/ 3'611,153.55 (Tres millones seiscientos once mil ciento cincuenta y tres con 55/100),** y así continuar con el ciclo de inversión correspondiente a su ejecución física.

Que, mediante **INFORME N° 36934-2026-MDSM-GDUR/MDGCH**, con fecha 22 de octubre del 2026, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural remite a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la persistencia de necesidad, para la contratación de ejecución de la obra: **"CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZUELA DEL CASERIO DE CRUZ DE CALVARIO DE CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" con Código Único de Inversión N° 2655942.**

Que, mediante **INFORME N°18733-2026-MDSM/GPP**, con fecha recibido 03 de noviembre del 2026, el Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural la opinión favorable respecto a la persistencia de la necesidad de su ejecución del proyecto denominado: **"CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZUELA DEL CASERIO DE CRUZ DE CALVARIO DE CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" con Código Único de Inversión N° 2655942..** por la suma de **S/ 3'611,153.55 (Tres millones seiscientos once mil ciento cincuenta y tres con 55/100)** para el periodo 2026, en marco del Ejercicio Fiscal 2026, con cargo a la Fuente de Financiamiento 5: Recursos Determinados, Rubro 18: Canon y Sobre Canon, regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la Resolución de Alcaldía N° 206-2024-MDSM-A, de fecha 28 de mayo del 2024, asimismo el Gerente tiene las facultades de (1) aprobar los expedientes técnicos, estudios definitivos o documentos equivalentes, de proyectos de inversión pública, de Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afinas, y (2) aprobar las modificaciones de los expedientes técnicos o documentos equivalentes, de los proyectos de inversión y de las inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afines, originados por actualizaciones de costos, ampliación de presupuesto, correcciones por contener errores, etc.; concedidas mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2023-MDSM-A de fecha 06 de junio del 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la PERSISTENCIA de la necesidad de su ejecución del proyecto denominado **"CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZUELA DEL CASERIO DE CRUZ DE CALVARIO DE CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" con Código Único de Inversión N° 2655942,** por el monto total de inversión de **S/ 3'611,153.55 (Tres millones seiscientos once mil ciento cincuenta y tres con 55/100)**, con un plazo de ejecución de 150 días calendarios, bajo la modalidad de pago a **SUMA ALZADA** y sistema de entrega SOLO CONSTRUCCION.

RESUMEN DE MONTO DE INVERSION

DESCRIPCIÓN		TOTAL	
COSTO DIRECTO TOTAL (C.D.)		**S/**	**2,058,848.02**
GASTOS GENERALES	14.49103951%	S/	298,348.48
UTILIDAD	10.00%	S/	205,884.80
SUB TOTAL (S.T.)		**S/**	**2,563,081.30**
I.G.V.	18.00%	S/	461,354.63
SENCICO (0.2% de S.T.)	0.20%	S/	5,126.16
VALOR REFERENCIAL DE OBRA (V.R.) = (S.T. + I.G.V. + SENCICO)		**S/**	**3,029,562.09**
SANEAMIENTO FISICO LEGAL TERENO		S/	102,931.16
SUB TOTAL DE LA INVERSION DEL PROYECTO		**S/**	**3,132,493.25**
SUPERVISION DE OBRA		S/	233,445.30
ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO		S/	79,250.00
GESTION DE PROYECTOS			141,140.00
LIQUIDACION		S/	24,825.00
COSTO TOTAL DEL PROYECTO		**S/**	**3,611,153.55**

Jr. Progreso N° 332 – E-mail: gdur@munidesanmarcos.gob.pe

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Nº 2369-2026-MDSM/GDUR/G

ARTÍCULO SEGUNDO. – PRECISAR que, la presente aprobación se ha realizado bajo el control limitativo de la documentación presentada por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública; así como los respectivos monitores, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444; en ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales al consultor; así como a los profesionales de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, que han participado en la elaboración y evaluación del expediente técnico del mencionado proyecto.

ARTÍCULO TERCERO. – PRECISAR que, el expediente técnico ha sido elaborado por el consultor el **ING. RIVERA DOMINGUEZ NILTON WILFREDO identificado con CIP 253029 y DNI: 47382134 ;** y evaluado por la **ING. CURZ ROMERO LIZBETH JOSELYN con CIP: 286056,** por ende, son responsables exclusivos del contenido del expediente técnico, debiendo asumir las responsabilidades que les correspondan acorde a ley; del mismo modo, en caso de detectar en el futuro sobredimensionamiento y/o sobrevaloración, asumirán las responsabilidades penales correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO – NOTIFICAR, a la Sub-Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, a fin que prosiga el trámite correspondiente conforme a ley, en el plazo más breve posible y bajo responsabilidad.

ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER que la Oficina de Tecnologías de Información proceda a publicar el texto íntegro de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH
Ing. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
C.I.P. Nº 106206

SUB GERENCIA DE EJECUCIÓN DE INVERSIÓN PÚBLICA V°B° SAN MARCOS

Municipalidad Distrital de San Marcos